

AYUNTAMIENTOS04828-2013-U
CASTELLÓN/CASTELLÓ*Anuncio del negociado administrativo del área de seguridad del ayuntamiento de Castellón sobre notificación del decreto de resolución de los siguientes expedientes sancionadores relacionados*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los DECRETOS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores, instruidos contra los denunciados/as abajo indicados, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado Administrativo del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n, los cuales se hallan a su disposición en estas dependencias a fin de tener conocimiento del contenido íntegro de dichas resoluciones sancionadoras y constancia de tal conocimiento.

Nº. Expte. Denunciado/a. Nº de DNI / N.I.E / Tarjeta identificativa/ Pasaporte. Fecha de la denuncia. Lugar de los hechos. Fecha incoación que se notifica. Fecha de la notificación de la incoación. Fecha de la resolución que se notifica. Precepto Infringido del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos. Sanción de multa que se impone.

20121273. Alberto González Espinar. DNI nº 20471539-K. 16/11/2012. C/ Obispo Salinas, nº 14. 10/01/2013. 14/02/2013. 22/04/2013. Art. 18.4 e). 150 euros.

20121287. Raquel Pilar Galindo Soliva. DNI nº 53729852-N. 04/11/2012. C/ Herbés, nº 30. 10/01/2013. 01/02/2013. 09/04/2013. Art. 18.4 e). 150 euros.

20121324. Iván Álvarez Meliá. DNI nº 20902771-A. 11/11/2012. Camino Pi Gros (detrás BMW). 22/01/2013. 23/02/2013. 16/04/2013. Art. 18.4 e). 150 euros.

Contra la sanción pecuniaria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto de Resolución en el B.O.P., (arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.).

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con los requisitos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido citado.

Contra el resto de la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/85, y art. 107,116 y117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o, alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/85 y art. 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se lleve a cabo la presente notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso en voluntaria serán para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 16 y último mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse presentando documento cobradorio, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: Bankia, Cajamar, Banco Santander, BBVA, Banesto, La Caixa, Caixa Cataluña, Banco Mare Nostrum, IberCaja, Banco Sabadell y Banco de Valencia. Puede realizarse el pago en Internet con tarjeta de crédito (requiere alta en la carpeta ciudadana).

Transcurridos los mencionados plazos para efectuar el ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, se iniciará el procedimiento de recaudación en período ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, la Ley GeneralTributaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Castellón de la Plana, a 23 de mayo de 2013.—La Jefa del Negociado Administrativo del Área de Seguridad, Rosa M^a. Inglada.

AYUNTAMIENTOS04850-2013-U
CASTELLÓN/CASTELLÓ*Aprobación iniciación tramitación incorporación al sistema público de salud de la Seguridad Social del colectivo de funcionarios integrados del excmo. ayuntamiento de Castellón*

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2013, acordó iniciar los trámites para proceder a la incorporación al Sistema Público de Salud de la Seguridad Social, a efectos de asistencia sanitaria y farmacéutica, del colectivo de funcionarios integrados, procedentes de la extinta MUNPAL, que figuran en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Castellón y sus Organismos Autónomos, en cumplimiento del Plan de Ajuste Municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión, de fecha 30 de marzo de 2012, y validado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 30 de abril de 2012, de conformidad con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Leyes 11/1999 y 57/2003, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana, 22 de mayo de 2013.—El Alcalde, Alfonso Bataller Vicent.

AYUNTAMIENTOS04629-2013
CASTELLÓN/CASTELLÓ*Delegación de funciones del Alcalde en varios concejales para autorizar matrimonios*

El Excmo. Sr. Alcalde ha dictado dos decretos (908/2013 y 941/2013) que resuelven delegaciones de funciones del Alcalde en varios concejales para la autorización de matrimonios.

Decreto 908/2013, de fecha 7 de mayo de 2013.- "Delegar en la señora Concejala doña Marta Gallén Peris las facultades que corresponden a esta Alcaldía para autorizar el día 31 de mayo de 2013 el matrimonio entre don Víctor Molina Pitarch y doña Lidón Barberá Jordán."